L

a medición es una de las acciones básicas de la contabilidad financiera. Esta es la razón por la cual IASB, en su Proyecto de Norma PN/2015/3, [Marco Conceptual para la Información Financiera](http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/Conceptual-Framework/Documents/June%202015/ES_ED_Conceptual-Framework_MAY-2015.pdf), publicado en Mayo de 2015, dedica el capítulo 6 a ella.

Un asunto que merece reflexión respecto de la medición, tiene que ver con la relación entre la contabilidad de costos, la contabilidad financiera y el avalúo de los bienes. Cualquier determinación de valor depende de los criterios que se utilicen como indicadores de utilidad. Como se sabe, dos enfoques son los principales: la cantidad de recursos que se recibiría al disponer de los bienes y la cantidad de recursos que produciría el uso del bien. Estos pueden o no coincidir.

Generalmente el constructor del bien prepara un presupuesto que articula actividades con tiempos y valores. Estos presupuestos, si son técnicamente elaborados, tienen un gran detalle. Entre las primeras actividades que se incluyen en un presupuesto están las labores de diseño. Los planos, los croquis y otras expresiones similares, son reconocidos como propiedades intelectuales, protegidas por la legislación de los derechos de autor. Algunas profesiones tienen estándares que guían la elaboración de sus presupuestos, como es el caso de la arquitectura, la ingeniería civil, la construcción (técnicos constructores). En ciertos casos estas tarifas son revestidas de naturaleza jurídica. La ejecución presupuestal se registra detalladamente por actividades y dentro de ellas por naturaleza. Al terminar se produce una liquidación de la construcción, finiquitándose todos los acuerdos de precios variables.

Los bienes son objeto de valoraciones mediante avalúos. En diferentes países, Colombia entre ellos, los valuadores son reconocidos como una profesión. Esto quiere decir que se guían por estándares. Al igual que ha sucedido con los presupuestos, algunos de sus estándares han sido revestidos de naturaleza jurídica. Nuestra legislación desarrolla los métodos de comparación o de mercado, de capitalización de rentas o ingresos, de costo de reposición y el método (técnica) residual.

Como se ve, la contabilidad financiera está flanqueada, por un lado, por los presupuestos y la contabilidad de costos y, por el otro, por los avalúos. Así planteadas las cosas, se puede preguntar: ¿Puede la contabilidad financiera desconocer los costos de fabricación de un bien determinados por los presupuestos y su ejecución? ¿Puede la contabilidad financiera desconocer los avalúos hechos por profesionales inscritos y según estándares? En el caso específico de las construcciones de bienes inmuebles, todos los estudios (por ejemplo, de suelos) y todos los diseños (por ejemplo, arquitectónicos) forman parte necesaria de la construcción, pues ésta no es más que la ejecución de ellos. Normalmente se trata de cifras apreciables. Salvo que se haya resuelto no construir el bien y no exista la posibilidad de vender los derechos de autor, los estudios y diseños forman parte del respectivo activo.

*Hernando Bermúdez Gómez*